

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho : años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.778, que deroga la Resolución No.759, promulgada en fecha 7 de abril de 1978 y publicada en la Gaceta Oficial No.9466, del 15 de abril de 1978.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 778

VISTA: La Resolución No. 759, de fecha 7 de abril de 1978;

RESUELVE:

UNICO: Derogar la Resolución No. 759, promulgada en fecha 7 de abril de 1978, publicada en la Gaceta Oficial No. 9466, de fecha 15 de abril de 1978, por medio del cual se aprobó el Contrato suscrito en fecha 4 del mes de abril de 1978, entre el Estado Dominicano y la Compañía Comercial "La Clare, S. A." relativo a la venta del Complejo Habitacional Comercial que circunda el Hotel El Embajador, de esta ciudad, por la suma de RD\$30,767,840.73, en razón de que dicho contrato ha sido rescindido por no haber cumplido La Clare, S. A., con su obligación de pago.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Pabellón del Congreso Nacional, en Santo Domingo, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillán,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Ariano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-Hoc.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.779, que aprueba el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de los Trabajadores.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 779

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El acto instrumentado por el Doctor Manuel de Jesús Araujo Grullón, Notario Público del Distrito Nacional, en fecha 8 de mayo de 1978, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Banco de los Trabajadores, una porción de terreno saneada catastralmente, con área de 1,270.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en un edificio de dos plantas construido de hormigón y mampostería, techo de concreto, pisos de baldosas españolas, maderas preciosas, evaluado por la suma de RD\$601,276.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Acto instrumentado que copiado a la letra dice así: